



Al contestar cite el No. 2021-01-402749

Tipo: Salida Fecha: 15/06/2021 11:16:50 AM  
Trámite: 10001 - TUTELAS  
Sociedad: 860520334 - LUVET S.A.S., EN REOR Exp. 47084  
Remitente: 432 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION O  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 432-007249

## **AUTO**

### **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

#### **Sujeto Del Proceso**

Luvet S.A.S.

#### **Proceso**

Reorganización

#### **Asunto**

Incorporación de escritos al expediente

#### **Promotor**

Mauricio Ávila Alba

#### **Expediente**

47084

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante escrito Rad. 2021-01-400206 de 11 de junio de 2021, el Juzgado Veinticuatro (24) Civil del Circuito En Oralidad de Bogotá comunicó a este Despacho que mediante providencia de 10 de junio de 2021, se admitió la acción de tutela No. 110013103024202100240 00 interpuesta por LUVET S.A.S. EN REORGANIZACION en contra de BANCO DE OCCIDENTE, JUZGADO SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA y SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

1. Así mismo, en la mencionada providencia se dispuso lo siguiente:
  - a) Enterar de esta tramitación a todos los interesados en el proceso relacionado en el escrito de tutela, lo cual se debe acreditar junto con la respuesta.

### **II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

1. Para dar cumplimiento a lo dispuesto, este Despacho tendrá en cuenta que:
  - a) La ley no previó la notificación personal como mecanismo para dar a conocer las providencias proferidas en un proceso de tutela a las partes de un proceso de insolvencia. Dando la oportunidad de la contradicción se notificará por estados.



- b) Existe un gran número de partes en el presente proceso de reorganización.
  - c) El término concedido por el Juez Constitucional a los accionados para ejercer el derecho de contradicción y defensa, es corto y perentorio.
  - d) La informalidad de la acción de tutela y la necesidad de utilizar el medio más eficiente para la vinculación de las partes a la acción constitucional
2. Por lo anterior, se dispondrá informar de la admisión de la acción de tutela a las partes e intervinientes, mediante la inserción de esta providencia en estados, advirtiendo que si lo consideran procedente podrán pronunciarse dentro del término allí concedido.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización Ordinarios,

**RESUELVE:**

Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial fijar en la página web de la Superintendencia de Sociedades, aviso que informe de la **admisión** de la acción de tutela No. 110013103024202100240 00 interpuesta por LUVET S.A.S. en reorganización en contra de Banco de Occidente, Juzgado Setenta Y Cinco (75) Civil Municipal De Bogotá, Juzgado Veinte (20) Civil Municipal De Ejecución De Sentencias de Bogotá y Superintendencia De Sociedades, y el **término** de un (1) día concedido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial, para que los interesados se pronuncien, si así lo consideran .

**Notifíquese y Cúmplase,**

**MARTHA ROSA OCHOA MANJARRES**

Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización Ordinarios.

TRD: ACTUACIONES  
Rad. 2021-01-400206